



Excmo. Ayuntamiento de Monturque

Plaza de la Constitución, 3
14930 MONTURQUE (Córdoba)
Telf.: 957 53 56 14- 957 53 57 60
Fax 957 53 57 39

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2.023.

SRES. ASISTENTES:

D. Antonio Castro García (PSOE-A)
Dña. Silvia Cabello Franco (PSOE-A)
Dña. María Teresa Romero Pérez (PSOE-A)
D. Juan Jesús Zafra Moral (PSOE-A)
D. Sergio García Luque (PSOE-A)
D. Antonio Doblás Ruiz (PP)
D. Juan Arroyo de la Rosa (PP)
D. Rafael Zamora Serrano (PP)
Dña. Ángeles Dolores Lopera Párraga (PP)

AUSENTES (con excusa):

Ninguno.

SECRETARIA:

Dña. Isabel María Alcántara Jiménez.

En la Villa de Monturque (Córdoba), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Antonio Castro García y como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Isabel M^a Alcántara Jiménez, que da fe del acto que se desarrolla.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL PRÓXIMO 23 DE JULIO DE 2023.-

De conformidad con el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de régimen electoral general, se procede a realizar el sorteo de los candidatos para formar parte de las mesas electorales en las Elecciones Generales, a celebrar el próximo 23 de julio de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

EDAA F346 D60A 6792 6D4E



EDAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023

De acuerdo con el portal IDA – Celec de la Oficina del Censo Electoral se procede a realizar el sorteo, resultando del mismo las siguientes personas:

MESA A:

PRESIDENTE:

- Dña. Antonia Doblas Díaz (Presidente)
- Dña. María José Gómez Aguilera (1ª Suplente Presidente)
- D. Francisco López Caracuel (2ª Suplente Presidente)

VOCALES:

- Dña. María Victoria Doblas Olmo (Vocal 1º)
- Dña. Inmaculada Granados Rey (1º Suplente Vocal 1º)
- Dña. María Dolores Aguilera Macías(2º Suplente Vocal 1º)
- D. Julia Granados Rey (Vocal 2º)
- D. Jesús López Arroyo (1º Suplente Vocal 2º)
- D. Manuel Llamas Miranda (2º Suplente Vocal 2º)

MESA B:

PRESIDENTE:

- Dña. María Ines Sánchez Aranda (Presidente)
- Dña. Francisca Serrano García (1ª Suplente Presidente)
- Dña. María del Carmen Morales Sarmiento (2ª Suplente Presidente)

VOCALES:

- D. Rafael Rosa Rosa (Vocal 1º)
- Dña. María Soledad Muñoz Lara (1º Suplente Vocal 1º)
- D. Manuel Navarro Carrillo (2º Suplente Vocal 1º)
- D. Cristian Serrano Rodríguez (Vocal 2º)
- D. Javier Esteban Rueda Reyes (1º Suplente Vocal 2º)
- Dña. María del Carmen Pareja López (2º Suplente Vocal 2º)

En el expediente GEX 2023/1680 se quedan los suplentes de los suplentes que han resultado del sorteo, para el supuesto de que presenten alegaciones los titulares y suplentes y se tengan que comunicar a la Junta Electoral de Zona nuevos nombramientos.

PUNTO 2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y EL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES – LEGISLATURA 2023/2027.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes escritos de constitución de los grupos políticos presentados en el Registro General del Ayuntamiento en forma y plazo:

- 1.- Escrito firmado por los cuatro concejales electos por el Partido Popular, con registro de entrada, 044/RE/E/2023/1266, de fecha 19 de junio de 2023 en el que manifiestan su voluntad de constituirse en el Grupo Municipal Popular, siendo su portavoz D. Antonio Doblas Ruiz y portavoz suplente D. Juan Arroyo de la Rosa.

Código seguro de verificación (CSV):

EDAA F346 D60A 6792 6D4E



EDAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023

2.- Escrito firmado por los cinco concejales electos por el PSOE-A con registro de entrada nº 044/RE/E/2023/1289, de fecha 22 de junio de 2023, en el que manifiestan su voluntad de constituirse en el Grupo Municipal Socialista, siendo su portavoz Dña. Silvia Cabello Franco y portavoz suplente Dña. María Teresa Romero Pérez. Asimismo da cuenta del escrito con registro de entrada n.º 044/RE/E/2023/1313 y de fecha 27 junio de 2023, en el que manifiesta el cambio de portavoz, quedando los portavoces del Grupo Municipal Socialista con Dña María Teresa Romero Pérez como portavoz y Dña. Silvia Cabello Franco como portavoz suplente.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO – LEGISLATURA 2023/2027.-

El Sr. Alcalde manifiesta que el expediente ha estado a disposición del grupo popular y teniendo en cuenta que en los plenos ordinarios no se lleva una gran cantidad de asuntos y en caso de que sea necesario se pueden celebrar plenos extraordinarios, la propuesta de la Alcaldía es la siguiente:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales el día 28 de mayo de 2023, así como la constitución del Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, procede de acuerdo con la legislación vigente, establecer la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y en concordancia con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *El Pleno Municipal celebrará sesión ordinaria con periodicidad trimestral.*

SEGUNDO: *Las sesiones se celebrarán los terceros jueves de los meses de enero, abril, julio y octubre, a las 20 horas, a excepción del Pleno de julio que lo será a las 20:30 horas.*

TERCERO: *Si el día fuera inhábil o hábil pero se celebrara algún acto oficial o popular que requiera la actuación o intervención de algunos miembros de la Corporación, se autoriza al Sr. Alcalde para que por Decreto cambie la hora de celebración o el día de celebración al día anterior o posterior o bien al jueves siguiente”.*

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular, D. Antonio Doblás manifestando que su grupo no aprueba la propuesta de la Alcaldía, ya que considera más necesario que los plenos se celebren cada 2 meses, la ley exige que se celebren como mínimo cada 3 meses pero nada impide que sean cada 2. Con la celebración de los plenos cada 2 meses no se afecta a la actividad del gobierno y no genera un gasto excesivo y en ese caso los plenos extraordinarios ya no tendrían que celebrarse. Si los plenos son extraordinarios no tenemos opción al turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal socialista, Dña. María Teresa Romero diciendo que la ley establece la periodicidad, ni hay volumen ni necesidad que justifique una periodicidad menor, el ejercicio del control al equipo del gobierno se puede llevar cada 3 meses y entendemos que una mayor frecuencia provoca relanzar los trámites burocráticos y los funcionarios tienen que dedicar un tiempo que no dedican a los vecinos que son la prioridad.

Código seguro de verificación (CSV):



EDAA F346 D60A 6792 6D4E

EDAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023

El Sr. Alcalde responde que viendo las actas de las sesiones anteriores, en algunas hay alguna carga extra pero lo normal es que no haya muchos asuntos, por lo que la propuesta es que se mantenga la celebración del Pleno cada 3 meses.

Acto seguido, se procede a la votación, resultando de la misma 5 votos a favor de los miembros del grupo municipal socialista y 4 votos en contra de los miembros del grupo municipal popular, con lo cual se aprueba por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO: El Pleno Municipal celebrará sesión ordinaria con periodicidad trimestral.

SEGUNDO: Las sesiones se celebrarán los terceros jueves de los meses de enero, abril, julio y octubre, a las 20 horas, a excepción del Pleno de julio que lo será a las 20:30 horas.

TERCERO: Si el día fuera inhábil o hábil pero se celebrara algún acto oficial o popular que requiera la actuación o intervención de algunos miembros de la Corporación, se autoriza al Sr. Alcalde para que por Decreto cambie la hora de celebración o el día de celebración al día anterior o posterior o bien al jueves siguiente.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN, DEL RÉGIMEN DE SESIONES Y DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA DE LA MISMA – LEGISLATURA 2023/2027.-

El Sr. Alcalde manifiesta que el expediente ha estado a disposición del grupo popular. Se trata de la creación de un órgano de asistencia la Alcalde en la toma de decisiones y agilizar trámites. Ante la solicitud de un vecino, este órgano dará solución lo antes posible. De todas las decisiones que se tomen en la Junta de Gobierno local se darán cuenta a la oposición de manera periódica, mediante la remisión de las actas.

El Sr. Alcalde lee la propuesta que dice:

“Visto que se ha iniciado expediente para la creación de la Junta de Gobierno Local para la legislatura 2023/2027 y a la vista del informe de Secretaría de fecha 26 de junio de 2023, en relación con el expediente de constitución de la Junta de Gobierno Local y la composición y el régimen de sesiones de la misma, esta Alcaldía, propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. *Constituir la Junta de Gobierno Local cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.*

SEGUNDO. *La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por 3 concejales, los cuales serán nombrados por esta Alcaldía, de cuyo nombramiento se dará cuenta al Pleno.*

TERCERO. *La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria los segundos y los cuartos jueves de cada mes, a las catorce horas, en la Casa Consistorial. Si el día fuese festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha 1 día”.*

Código seguro de verificación (CSV):

EDAA F346 D60A 6792 6D4E



EDAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023
VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular, D. Antonio Doblas manifestando que ven coherente la creación de la Junta de Gobierno Local y que se de trámite a la solicitud de un vecino lo más rápido posible.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros lo siguiente:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por 3 concejales, los cuales serán nombrados por esta Alcaldía, de cuyo nombramiento se dará cuenta al Pleno.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria los segundos y los cuartos jueves de cada mes, a las catorce horas, en la Casa Consistorial. Si el día fuese festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha 1 día.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS – LEGISLATURA 2023/2027.-

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de Alcaldía que dice lo siguiente y explica que en la anterior legislatura la Comisión de Cuentas estaba formada por 2 representantes del grupo socialista y uno del grupo popular, y en esta legislatura el grupo popular va a tener una mayor representación con dos representantes:

“A la vista del informe de Secretaría de fecha 23 de junio de 2023, en relación con el expediente de constitución de la Comisión Especial de Cuentas, esta Alcaldía, propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Constituir la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Monturque, cuyo objeto será el examen, estudio e informe de las cuentas anuales que debe aprobar el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO. Dicha Comisión estará formada por:

- *Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.*
- *Vocales:*
 - *2 miembros que proponga el Grupo Municipal Socialista, concretamente Dña. Silvia Cabello Franco y D. Juan Jesús Zafra Moral.*
 - *2 miembros que proponga el Grupo Municipal Popular.*
- *Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

TERCERO. La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con ocasión del estudio del examen, estudio e informe de las cuentas.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles

Código seguro de verificación (CSV):

EDAA F346 D60A 6792 6D4E



EDAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023

saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 5 días desde la adopción del presente Acuerdo, o bien en la misma sesión plenaria”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular, D. Antonio Doblás proponiendo como miembros de su grupo en la Comisión Especial de Cuentas a D. Antonio Doblás Ruiz y Dña. Angela Dolores Lopera Párraga.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros lo que sigue:

PRIMERO.- Prestar su conformidad a la representación propuesta de cada grupo municipal.

SEGUNDO.- En base a lo anterior la Comisión Especial de Cuentas estará compuesta por:

- Presidente: El Alcalde D. Antonio Castro García.
- Miembros:
 - o Por el Grupo Municipal Socialista; Dña. Silvia Cabello Franco y D. Juan Jesús Zafra Moral.
 - o Por el Grupo Municipal del Partido Popular; D. Antonio Doblás Ruiz y Dña. Angela Dolores Lopera Párraga.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS – LEGISLATURA 2023/2027.-

Por parte del Sr. Alcalde, se hace la siguiente propuesta de nombramiento de Concejales como representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados que se citan:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, se hace la siguiente propuesta de nombramiento de Concejales como representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados que se citan:

1.- Consejo Escolar del Colegio Público “Torre del Castillo”: El Alcalde D. Antonio Castro García.

2.- Consejo Escolar del Centro Municipal de Educación de Adultos: Dña. María Teresa Romero Pérez.

3.- Pleno de la Mancomunidad de Municipios “Campaña Sur Cordobesa”, de conformidad con el artículo 5 de sus Estatutos: Dña. María Teresa Romero Pérez.

4.- Asamblea General del Grupo Campaña Sur: El Alcalde D. Antonio García Castro.

5.- Consejo de Participación Ciudadana: D. Sergio García Luque.

6.- Consejo de Dirección del Museo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento del Museo Histórico Local de Monturque aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de mayo de 1998 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 131 de 9 de junio de 1998, propone al Pleno, el nombramiento de los siguientes miembros del Consejo de Dirección del Museo:

- Presidente-Director: El Alcalde D. Antonio Castro García.
- Vicepresidente: D. Juan Jesús Zafra Moral.
- Vocales:
 - Por el Grupo Municipal Socialista: D. Sergio García Luque.
 - Por el Grupo Municipal Popular: El concejal que propongan”.

Código seguro de verificación (CSV):

EDAA F346 D60A 6792 6D4E



EDAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023

Por parte del portavoz del grupo municipal popular se propone como concejal representante en el Consejo de Dirección del Museo a D. Juan Arroyo de la Rosa.

Continúa el Sr. Alcalde informando que se ha recibido un escrito solicitando el nombramiento de representante en la ruta del vino Montilla-Moriles, por lo que lo añade a la presente propuesta el nombramiento de representante.

7.- Ruta del Vino Montilla-Moriles: D. Antonio Castra García.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros lo que sigue:

PRIMERO.- Prestar su conformidad a la representación propuesta de cada grupo municipal.

SEGUNDO.- El nombramiento de los representantes en los distintos órganos colegiados queda de la siguiente manera:

ÓRGANO	REPRESENTANTE
Consejo Escolar del Colegio Público "Torre del Castillo":	- D. Antonio Castro García.
Consejo Escolar del Centro Municipal de Educación de Adultos:	- María Teresa Romero Pérez.
Pleno de la Mancomunidad de Municipios "Campaña Sur-Cordobesa"	- Dña. María Teresa Romero Pérez.
Asamblea General del Grupo Campaña Sur:	- D. Antonio García Castro.
Consejo de Participación Ciudadana:	- D. Sergio García Luque.
Consejo de Dirección del Museo:	- Presidente-Director: El Alcalde D. Antonio Castro García. - Vicepresidente: D. Juan Jesús Zafrán Moral. - Vocales: <ul style="list-style-type: none">• Por el Grupo Municipal Socialista: D. Sergio García Luque.• Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan Arroyo de la Rosa.
Ruta del Vino Montilla-Moriles	- D. Antonio Castra García.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS ELECTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL – LEGISLATURA 2023/2027.-

El Sr. Alcalde lee la propuesta de la Alcaldía y comenta que se ha tenido en cuenta el límite máximo retributivo por ley para los cargos con dedicación exclusiva y parcial:

"En relación a la Providencia de Alcaldía, por la que se proponía es establecimiento del desempeño del cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Monturque en régimen de dedicación exclusiva y del cargo de Primera Teniente de Alcaldía en régimen de dedicación parcial al 75% y a la vista del informe de Secretaría-Intervención de fecha 26 de junio de 2023, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

ACUERDO Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque, se

Código seguro de verificación (CSV):

EDAA F346 D60A 6792 6D4E



EDAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023

desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con efectos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, percibiendo por ello una retribución anual bruta de 32.016,72€, que se percibirán en 14 pagas de 2.286,91,00€ cada una, acodándose igualmente dar de alta a la persona que desempeñe dicho cargo, en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde y concejal de infraestructuras, obras, servicios, caminos rurales y seguridad ciudadana desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, con efectos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, debiendo tener una presencia efectiva mínima de 30 horas semanales en el Ayuntamiento, equivalente al 75 % de jornada y percibiendo por ello una retribución anual bruta de 25.812,40€, que se percibirán en 14 pagas de 1.843,74€, acodándose igualmente dar de alta a la persona que desempeñe dicho cargo, en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Estas retribuciones se incrementarán en los mismos términos que las del personal al servicio del Ayuntamiento, cuando así se permita por la legislación estatal que se dicte en la materia.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular, D. Antonio Doblás en el sentido de que van a apoyar la propuesta porque vemos que ha habido una subida pero no consideramos que sea una subida excesiva pero entendemos que la intención es trabajar por mejorar el pueblo, al igual que la nuestra, a pesar de que algunos habéis dicho que nuestra intención es económica, la nuestra es trabajar por Monturque y al final el sueldo lo habéis subido vosotros no nosotros, pero vemos que no es algo excesivo.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, Dña. María Teresa Romero y comenta que les parece razonable actualizar los salarios después de más de quince años y es algo insignificante. Todos venimos para trabajar por el beneficio del pueblo y tenemos cuatro años para demostrarlo.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros lo que sigue:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con efectos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, percibiendo por ello una retribución anual bruta de 32.016,72€, que se percibirán en 14 pagas de 2.286,91,00€ cada una, acodándose igualmente dar de alta a la persona que desempeñe dicho cargo, en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde y concejal de infraestructuras, obras, servicios, caminos rurales y seguridad ciudadana desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, con efectos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, debiendo tener una presencia efectiva mínima de 30 horas semanales en el Ayuntamiento, equivalente al 75 % de jornada y percibiendo por ello una retribución anual bruta de 25.812,40€, que se percibirán en 14 pagas de 1.843,74€, acodándose igualmente dar de alta a la persona que desempeñe dicho cargo, en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Estas retribuciones se incrementarán en los mismos términos que las del personal al servicio del Ayuntamiento, cuando así se permita por la legislación estatal que se dicte en la materia.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

EDAA F346 D60A 6792 6D4E



EDAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS PARA AQUELLOS CONCEJALES QUE NO TENGAN RECONOCIDA DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL – LEGISLATURA 2023/2027.-

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de Alcaldía que dice:

“Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

*Vistos los informes de Secretaría-Intervención, el que suscribe eleva al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Determinar que todos los miembros de la Corporación que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, perciban asistencias por la concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados municipales, ya sea ordinaria o extraordinaria, según el siguiente detalle:*

- Pleno: 60 euros.
- Junta de Gobierno Local: 60 euros”.

Continúa explicando que el hecho de ser concejal del Ayuntamiento requiere tomar decisiones y una mayor responsabilidad la que conlleva y hemos querido gratificar con esta subida a todos los concejales, porque también somos conscientes de que el precio de las cosas ha variado y queríamos compensar con esta pequeña subida que traemos a Pleno.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los miembros que componen la Corporación la propuesta de Alcaldía.

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE ORGANIZACIÓN DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES – LEGISLATURA 2023/2027.-

Por el Sr. Alcalde – Presidente, se da cuenta de la Resolución de su autoridad núm. 2023/00000354 de fecha de 23 de junio de 2023, que dice literalmente:

“Tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de la Facultades que me están conferidas en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, 41 y 43.5 b) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Distribuir todos los servicios y actividades municipales en las siguientes áreas, a los solos efectos de la delegación de la facultad de su organización y supervisión por los distintos concejales:*

- 1.- *Infraestructuras, obras, servicios, caminos rurales y seguridad ciudadana: Dña. Silvia Cabello Franco.*
- 2.- *Igualdad, Bienestar Social, Infancia y Diseminados: Dª María Teresa Romero Pérez.*
- 3.- *Festejos, Cultura, Turismo y Protección Civil: D. Juan Jesús Zafra Moral.*

Código seguro de verificación (CSV):

EDAA F346 D60A 6792 6D4E



EDAAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023

4.- *Juventud, Deportes, Educación y Participación Ciudadana: D. Sergio García Luque.*

SEGUNDO.-*La delegación específica del Área de Infraestructuras, obras, servicios, caminos rurales y seguridad ciudadana, incluye además la dirección, gestión e inspección, propuesta de compras de materiales y otros suministros menores necesarios para la ejecución de las distintas obras y servicios, control de recepción de materiales y otros suministros, así como la conformidad con los mismos.*

TERCERO.-*Ninguna de las delegaciones incluye la facultad de dictar actos administrativos.*

CUARTO.- *Que la presente resolución se publique en el B.O.P y se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Castro García, en Monturque (Fechado y firmado electrónicamente)".

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular, D. Antonio Doblas y comenta que ha visto que se ha ampliado la delegación respecto de los caminos rurales que antes no existía pero la agricultura no tiene reflejo en ninguna área. Los agricultores están pasando una mala racha y podríamos tener un área más dedicada a la agricultura para el tema de asesoramiento, la PAC. Espero que en estos cuatro años los agricultores no sientan la sensación de abandono.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal socialista, Dña. María Teresa Romero contestando que hay áreas que no son competencia municipal y la PAC no es competencia nuestra y tenemos que hacer delegaciones que afecten a nuestras competencias, no tiene sentido poner nombre a algo que no se va a traducir en nada.

El Sr. Alcalde responde que ha estado mirando y hace 12 años estaba esa delegación, pero que a día de hoy por competencia no podríamos y por ello al menos se ha añadido la delegación de caminos rurales. No obstante, estaremos a disposición de los agricultores.

Toma de nuevo la palabra el portavoz del grupo municipal popular replicando que sabe que la PAC no es competencia municipal, que los agricultores lo que quieren es contar con el ayuntamiento, no que haga cosas que no son competencia municipal.

La portavoz del grupo socialista, responde que el ayuntamiento ha estado abierto a los agricultores, que se referirá a algún caso particular.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que seguirán trabajando en la misma línea y seguirán reuniéndose con los agricultores, al igual que ya lo ha hecho en esta semana y dentro de las posibilidades del ayuntamiento.

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA – LEGISLATURA 2023/2027.-

Por el Sr. Alcalde – Presidente, se da cuenta de la Resolución de su autoridad núm. 2023/00000353 de fecha de 23 de junio de 2023, que dice literalmente:

"Tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

Código seguro de verificación (CSV):

EDAA F346 D60A 6792 6D4E



EDAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Monturque a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Dña. Silvia Cabello Franco.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Jesús Zafra Moral.

SEGUNDO. A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Castro García, en Monturque (Fechado y firmado electrónicamente)".

La Corporación se da por enterada.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL – LEGISLATURA 2023/2027.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que la propuesta de Alcaldía de delegar algunas competencias del Pleno en la Junta de Gobierno es para agilizar trámites y las actas de dichas sesiones se facilitarán periódicamente a todos los concejales, la propuesta de Alcaldía dice:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 b), 22.4 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 51 del Real Decreto 2568/1986, de 25 de noviembre y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, propongo al Pleno, para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local la siguientes competencia del Pleno:

- La celebración de contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en el presupuesto.

SEGUNDO. El Pleno podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas conforme a lo dispuesto en los art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de abril y art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. La presente delegación, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, surtirá efecto desde el día siguiente al de su aprobación".

Código seguro de verificación (CSV):



EDAA F346 D60A 6792 6D4E

EDAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular, D. Antonio Doblas manifestando que su voto va a ser en contra, porque la Junta de Gobierno Local puede funcionar sin quitarle las competencias al Pleno, puesto que con la delegación ya no tenemos opción de votar en esos supuestos. Hace pocos días el Ayuntamiento ha devuelto una subvención a la Junta de Andalucía con intereses de demora, ésto genera un trabajo innecesario a nuestros funcionarios y de cara a otras Administraciones esta devolución también repercute, teniendo en cuenta la devolución para futuras convocatorias.

El día 28 de mayo casi la mitad de los vecinos votaron al grupo popular y con esta propuesta nos negáis la opción de participar en esos asuntos. Si en Junta de Gobierno Local se acuerda arreglar una calle no vamos a tener opción de votar, nos anuláis la opción de votar.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal socialista, Dña. Teresa Romero la cual explica que estamos en el punto de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, poco tiene que ver la devolución de una subvención a la Junta de Andalucía. La devolución es de los cursos de formación, dado que no se inscribieron personas, no depende esta devolución de una buena o mala gestión, hay un interés de sembrar la duda, si no se ha podido ejecutar debe devolverse. Aclarado, continuo con el punto del día, y veo que hay una contradicción, primero se aprueba la creación de la Junta de Gobierno y después no queremos darle contenido. Hay que ser coherentes y vamos a apostar porque se mantenga la Junta de Gobierno con sus funciones, porque se creó hace más de veinte años por otro partido con el fin de agilizar los trámites de los ciudadanos y la solicitud de subvenciones.

Hay competencias del Pleno que no se pueden delegar, pero si no se le da contenido no sirve, se celebra cada dos semanas y no se resta ni información ni participación.

Las propuestas también se pueden hacer fuera del Pleno, el trabajo se hace durante todo el año y se pueden hacer propuestas. Hay que entender que las decisiones son del equipo de gobierno, estamos sentados en proporción y estamos representados de la misma manera. Los datos se pueden interpretar como se quieran. Por ello, seguimos con nuestra propuesta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno es un trámite para agilizar y estará a vuestra disposición todas las actas y si planteáis obras se llevaran a Junta de Gobierno. Tenéis vuestros votantes y nosotros también, pero yo me dirijo como Alcalde a todos los ciudadanos. Si vuestra propuesta es favorable no me temblará el pulso para tenerle en cuenta. Las propuestas que queráis que se presenten por registro de entrada.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular en una segunda intervención, replicando que no somos incoherentes por estar a favor de la creación de la Junta de Gobierno Local pero en el punto 11 lo que se hace es delegar competencias, me he leído artículo por artículo, no es incoherente nuestro voto, a día de hoy no me considero una persona incoherente y estamos en nuestro derecho de no aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Por parte de la portavoz del grupo municipal socialista responde que no tiene nada más que añadir a su intervención.

Acto seguido se procede a la votación, resultado de la misma 5 votos a favor de los miembros del grupo municipal socialista y 4 votos en contra de los miembros del grupo municipal popular, con lo cual se aprueba por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local la siguientes competencia del Pleno:

- La celebración de contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor

Código seguro de verificación (CSV):

EDAA F346 D60A 6792 6D4E



EDAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en el presupuesto.

SEGUNDO. El Pleno podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas conforme a lo dispuesto en los art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de abril y art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. La presente delegación, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, surtirá efecto desde el día siguiente al de su aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, DOY FE:

V.º B.º
EL ALCALDE;

LA SECRETARIA;

Código seguro de verificación (CSV):

EDAA F346 D60A 6792 6D4E



EDAAF346D60A67926D4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-07-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 04-07-2023